



RESOLUCIÓN **7294** DEL **05 SEP 2011**

Por la cual se autoriza el cambio de horario en la Oficina de Registro de Instrumentos de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 3072011EE03243 de septiembre 1º de 2011, recibido vía fax y radicado en esta Superintendencia con el No. SNR2011ER048634, el doctor William Alfredo Benavides Serrano, Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca, solicita el cambio de horario establecido según Resolución No. 7143 del 19 de octubre de 2007, el cual corresponde al siguiente horario: Atención al público de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Horario laboral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

El señor Registrador de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca, fundamenta la solicitud en los hechos en que la cajera no alcanza a realizar el boletín diario de ingreso, el informe diario, la información oportuna a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el reparto a los calificadores.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "...motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección, teniendo en cuenta los motivos expuestos y conforme a la ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo y atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y el de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Departamento de Cundinamarca, los cuales se establecen de la siguiente manera:





№ 7294

05 SEP 2011

RESOLUCIÓN DEL

Hoja No. Dos (2) - Por la cual se autoriza el cambio de horario en la Oficina de Registro de Instrumentos de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

HORARIO DE TRABAJO.

Lunes a Viernes: De 8:00 A. M a 5:00 P. M. Jornada continua, con una hora para el almuerzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Lunes a Viernes: De 8:00 A. M a 4:00 P. M. Jornada continua

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al doctor WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Girardot, Departamento de Cundinamarca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

05 SEP 2011

Proyectó: Victor Pinto. 
05-09-2011 SNR2011EE023583